

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación e Investigación

- 17** *EXTRACTO de la Orden 3379/2018, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan para el año 2018 ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid, en el marco de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.*

BDNS 416022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en página web ([http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354727273839&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano/CM\\_ConvocaPrestac\\_FA/PCIU\\_ficha\\_ConvocaPrestac&vest=1331802501621](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354727273839&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano/CM_ConvocaPrestac_FA/PCIU_ficha_ConvocaPrestac&vest=1331802501621)):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Agrupaciones que estarán constituidas como mínimo por:

- Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa.
- Tres empresas consideradas PYME, de las que al menos una deberá cumplir con los requisitos de empresa joven e innovadora (startup).
- Un Organismo de investigación y difusión de conocimientos o una Universidad, en caso de ser solo uno, deberá ser público, en caso de que participen dos o más organismos de investigación o universidades, al menos uno de ellos será público.

#### **Segundo**

##### *Finalidad*

Ayudas destinadas a agrupaciones que realicen Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, Proyectos de investigación industrial o Proyectos de desarrollo experimental, en alguna de las siguientes áreas temáticas:

- A. Nuevas tecnologías y materiales avanzados para la fabricación del futuro.
- B. Nuevas tecnologías para la energía, la ciudad, la movilidad y la logística del futuro.
- C. Nuevas tecnologías para la salud del futuro.

Los proyectos tendrán que realizarse en alguna de las localizaciones siguientes:

- Alcorcón.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Humanes de Madrid.
- Leganés.
- Móstoles.
- Parla.
- Madrid, Distrito de Villaverde.

No obstante lo anterior, las empresas participantes podrán tener su ubicación en cualquier punto de la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 2830/2018, de 24 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I + D + i) en áreas de importancia estratégica para la economía madrileña mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por Núcleos de Innovación Abierta en la Comunidad de Madrid ("HUBS" de Innovación), en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 27 de julio de 2018.

**Cuarto***Dotación de la convocatoria*

La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 20.000.000 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 "Planes específicos de I + D + i. Transferencia de tecnología" del Programa 466A "Investigación" del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 5.000.000 de euros en el año 2018, 5.000.000 de euros en el año 2019, 5.000.000 de euros en el año 2020 y 5.000.000 de euros en el año 2021.

**Quinto***Presupuesto y duración de los proyectos*

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual mínimo de 2 millones de euros.

La duración de los proyectos podrá ir de 36 a 48 meses.

**Sexto***Determinación de la cuantía de la subvención*

Las ayudas de este programa consistirán en subvenciones directas sobre los gastos que resulten subvencionables, con un límite máximo total de ayuda de 1.250.000 euros/año a un proyecto.

La cuantía de la ayuda que corresponderá a cada entidad participante en el proyecto podrá oscilar entre un 25 y un 80 por 100 de los gastos que resulten subvencionables en función del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa.

**Séptimo***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de septiembre 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/30.376/18)

